



OTROS
DOCUMENTOS

2021



El certificado halal en Indonesia

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Yakarta

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

1 de diciembre de 2021
Yakarta

Este estudio ha sido realizado por
Gonzalo Cano Navarrete

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Yakarta

<http://Indonesia.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 114-21-010-1



Índice

1. Introducción	4
2. Cronología legislativa	6
3. El certificado halal en indonesia	8
3.1. ¿Garantía halal en Indonesia?	8
3.2. Organismos y agentes principales	9
3.3. ¿Qué productos o servicios están obligados a certificarse halal?	11
3.4. El proceso de productos halal - PPH	12
4. ¿Cómo obtener el certificado halal?	15
4.1. Procedimiento general	15
4.2. Procedimiento especial para pequeñas y medianas empresas	16
4.3. Procedimiento mediante agencia de certificación extranjera	17
5. Tarifas de servicio para la Agencia de garantía de productos halal reguladas	21
6. Enlaces de interés	22



1. Introducción

La sharía o ley islámica define los productos, servicios o conductas como **halal** (aptos), y **haram** (prohibidos). Actualmente, el término halal hace referencia a un estilo de vida, un concepto global e integral que influye y afecta a las cuestiones cotidianas, como la alimentación, la higiene, la sanidad, la economía, la moda, el comercio o el turismo y comprende todo lo que está permitido, y, por tanto, es beneficioso y saludable para ser concepto halal.

En todo el mundo, los **consumidores musulmanes** son el grupo que mayor crecimiento está experimentando. Resulta muy ilustrativo que en 2020 una de cada cuatro personas en el mundo sea musulmana (1.800 millones de personas) y las predicciones dicen que, en 2050, lo será una de cada tres personas (2.800 millones). Esto da lugar, entre otras cosas, a un gasto mundial en productos halal de 1,6 billones de euros en 2019¹. Estos datos reflejan la importancia presente y futura del concepto “halal” a nivel global.<p

Por lo que se refiere a **Indonesia**, cabe decir que es el **país con mayor población musulmana del mundo** (230 M habs.); Sin embargo, en términos de desarrollo del mercado halal, según el indicador del Global State Islamic Economy, Indonesia ocupa el quinto lugar. Así pues, uno de los principales objetivos del Ejecutivo indonesio es convertir el país en un referente mundial de productos halal para 2024. Para responder a este desafío, se formuló el **Plan Maestro de Economía Islámica de Indonesia (2019-2024)**² como guía para el desarrollo de la economía islámica en Indonesia. De ella cabe destacar:

- **Objetivos:** Mejorar la economía islámica, progresar en *rankings* internacionales, optimizar la cadena de valor halal, atraer inversión extranjera, mejorar el bienestar de los indonesios.
- **Estrategias:** Creación de *hubs*, desarrollo de zonas industriales halal, fortalecimiento de la economía digital y aumento de la I+D.
- **Retos:** Normativa inadecuada, desequilibrio entre producción y consumo y uso ineficiente de la tecnología.

Este Plan coincide con el segundo mandato del presidente Jokowi (2020-2024), que tiene como piedras angulares de su legislatura la atracción de inversión extranjera, el impulso de la producción local, el desarrollo de infraestructuras, la simplificación de la burocracia y regulaciones y el desarrollo de los RRHH.

¹ Datos extraídos de *Indonesia Islamic Economic Masterplan 2019-2024*.

² <https://knks.go.id/storage/upload/1560308022-Indonesia%20Islamic%20Economic%20Masterplan%202019-2024.pdf>



Si se acude a datos estadísticos, debe destacarse que, en 2018, el **consumo de productos halal** en Indonesia ascendió a 178.000 millones de euros; y se espera que en 2025 la cifra alcance los 269.000 millones, por lo que este sector está en constante aumento. Por su parte, España, aunque muestra una tendencia positiva de exportaciones a Indonesia en los últimos años, sigue teniendo un protagonismo muy limitado, algo que también es extrapolable a los productos exportados con sello halal. De esta forma se puede afirmar que existe un **amplio margen de mejora y grandes oportunidades** para las empresas españolas.

Una vez analizados todos los datos económicos y estadísticos, es necesario analizar y exponer los recientes y profundos **cambios regulatorios** producidos con la entrada en vigor en **2019** de la **Ley 33/2014 (Ley halal)**, las **entidades relevantes** en el nuevo ecosistema y cómo afecta esto a las empresas que quieren exportar a Indonesia.

ICEX

2. Cronología legislativa

Durante los últimos años se han aprobado numerosas disposiciones normativas que han regulado y regulan todo lo relativo a la certificación halal en Indonesia. Las más importantes, con un mayor impacto en el sector, son las que se indican a continuación:

- A. Ley 33/2014 de Garantía de Producto halal³:** Ley para tener mayor y mejor control sobre el proceso de garantía halal, otorgando la responsabilidad de los certificados halal a una nueva institución, el Badan Penyelenggara Jaminan Produk Halal (BPJPH), que sustituye como autoridad máxima al MUI. Mediante esta nueva ley se implementa la obligación de certificación halal para todos los productos importados, distribuidos y vendidos como halal en Indonesia.
- B. Reglamento Gubernamental 31/2019⁴:** Mediante dicho Reglamento se implementaron la mayoría de las disposiciones dispuestas en la Ley 33/2014 relativa a la garantía de productos halal. Revocado mediante la aprobación del Reglamento Gubernamental 39/2021 que se expondrá más adelante.
- C. Reglamento del Ministerio de Religión 26/2019 sobre la implementación de la garantía del producto halal⁵:** Completa lo estipulado mediante las normas anteriores, abarcando temas como el registro de certificados halal extranjeros, el etiquetado halal y, muy importante, el establecimiento de períodos de transición para la obtención del certificado halal obligatorio para los diferentes tipos de productos.
- D. Reglamento Gubernamental 39/2021⁶:** Nuevo marco legal para todos los asuntos relacionados con el sector halal, que reemplaza el marco del Reglamento Gubernamental 31/2019 y que abarca multitud de temas como: la obligación de certificación halal, el procedimientos de certificación halal o las etapas obligatorias para la certificación.

Junto a estas cuatro, se podrían nombrar más leyes o reglamentos que en mayor o menor medida han producido cambios en el sector halal indonesio, como son:

³ <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/38709/uu-no-33-tahun-2014>

⁴ <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/161941/pp-no-31-tahun-2019>

⁵ <https://dki.kemenag.go.id/media/laws/6-191126090909-5ddc89454ec65.pdf>

⁶ <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/161927/pp-no-39-tahun-2021>



- **Decreto del Ministerio de Religión n.º 464 de 2020⁷** sobre tipos de productos que deben estar certificados por halal.
- **Ley n.º 11 de 2020⁸** de Creación de Empleo.
- **Reglamento del Ministerio de Religión n.º 8 de 2021⁹** sobre supervisores halal.
- **Reglamento del Ministerio de Finanzas n.º 57 / PMK.05 / 2021 de 2021¹⁰** sobre las tarifas de certificado halal.

Como se puede ver, en los últimos años, se han sucedido multitud de normas y cambios en el sector, dando lugar a una sobrerregulación y dificultando la comprensión del procedimiento de certificación halal por todos los interesados.

En los siguientes capítulos, se tratará de hacer un recorrido por la situación actual del certificado halal en Indonesia, destacando los puntos más relevantes.



⁷ https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/IDN/21_4444_00_x.pdf

⁸ <https://peraturan.bpk.go.id/Home/Details/149750/uu-no-11-tahun-2020>

⁹ <http://itjen.kemenag.go.id/sirandang/peraturan/6352-8-peraturan-menteri-agama-nomor-8-tahun-2021-tentang-pengangkatan-dan-pemberhentian-pengawas-ja>

¹⁰ <https://jdih.kemenkeu.go.id/download/9cf9cd3b-f507-4df5-914a-a5d4b17226e2/57~PMK.05~2021Per.pdf>

3. El certificado halal en indonesia

3.1. ¿Garantía halal en Indonesia?

Tanto la Ley 33/2014 como el Reglamento 39/2021 exigen que **todos los productos que entren en el territorio de la República de Indonesia y que se comercialicen en él estén cubiertos por la certificación halal**¹¹. Por definición, *un certificado halal es un reconocimiento de la naturaleza halal de un producto*.

La Ley 33/2014 establece que **el Gobierno es responsable de la organización de las garantías de los productos halal**¹² lo que, esencialmente, significa garantizar la seguridad jurídica del carácter halal de los productos utilizados o consumidos, a través de la certificación halal; se pretende garantizar que todos los musulmanes indonesios puedan llevar a cabo el culto y las prácticas indicadas conforme a sus principios religiosos. El Consejo halal del Consejo de Ulemas de Indonesia mediante la aprobación del **Decreto Kep-49 / DHN-MUI / V / 2021** ha modificado el período de validez de la certificación halal, que anteriormente era de sólo 2 años, ampliándolo hasta los 4 años.

Para esta certificación halal obligatoria existen ciertas excepciones. De hecho, **cualquier producto que se produzca a partir de materiales no halal está exento de la obligación de certificación halal** y, en su lugar, deberían proporcionarse descripciones no halal para dichos productos. Estas exenciones se introdujeron en virtud del Reglamento 31/2019 y ahora se mantienen en el marco del Reglamento 39/2021.

Después de completar la certificación halal de los productos, los actores comerciales deben colocar **etiquetas halal** que incluyan logotipos y números de certificado¹³.

Sin embargo, es importante señalar que **están exentos de la colocación obligatoria del etiquetado halal los siguientes productos**¹⁴:

1. Productos en envases que son demasiado pequeños para incluir toda la información relevante.
2. Productos que se venden y envasan directamente frente a los compradores en pequeñas cantidades.
3. Productos que se venden a granel.

¹¹ Artículo 4 de la Ley 33/2014 de Garantía de Producto halal y artículo 2 del Reglamento 39/2021.

¹² Artículo 5 de la Ley 33/2014 de Garantía de Producto halal.

¹³ Artículo 87 del Reglamento 39/2021.

¹⁴ Artículo 91 del Reglamento 39/2021.

Mientras tanto, los actores comerciales que producen **productos no halal también deben adjuntar información no halal en sus productos**. Dicha información debe colocarse en los mismos lugares de los productos no halal que se han descritos anteriormente y deben tomar la forma de imágenes, marcas y / o texto.

En caso de que no se respeten dichas obligaciones, **cualquier actor empresarial que viole las disposiciones relativas a la organización de la garantía de productos halal (JPH), estará sujeto a la imposición de sanciones administrativas** en forma de advertencia por escrito, multas administrativas (un máximo de 2.000 millones de rupias) y / o retirada de los productos del mercado¹⁵.

3.2. Organismos y agentes principales

Los garantes de la certificación halal están organizados por el Ministerio de Asuntos Religiosos. Son varios los actores que hay que tener en cuenta:

1. **BPJPH - Badan Penyelenggara Jaminan Produk halal¹⁶** o Agencia de Garantía de Productos halal. Creado en 2017, funciona bajo el paraguas del Ministerio de Asuntos Religiosos y, tras los cambios normativos, ha asumido todas las funciones que antes desempeñaba la Agencia No Gubernamental MUI (Consejo de Ulemas). El objetivo del BPJPH es ejecutar todos los procesos de certificación halal en un solo lugar y con transparencia.

Competencias¹⁷:

1. Formulación y estipulación de políticas de garantía halal.
2. Establecimiento de normas, estándares, procedimientos y criterios de garantía halal.
3. Emisión y revocación de certificados halal y etiquetado halal en productos.
4. Registro de certificados halal para productos extranjeros.
5. Esfuerzos de socialización, educación y publicación en relación con los productos halal.
6. Acreditación de Agencias de Inspección halal (Agencia de Inspección halal - "LPH");
7. Registro de auditores halal.
8. Supervisión de JPH.
9. Realización de *coaching* de auditores halal.
10. Cooperación con instituciones nacionales y extranjeras dentro del campo de la organización de JPH.

Dichas funciones implican la necesaria cooperación de la BPJPH con LPH (Agencias de Inspección halal), MUI, Ministerios y las diferentes Agencias Gubernamentales.

¹⁵ Artículo 149 del Reglamento 39/2021.

¹⁶ Para más información: <http://halal.go.id/>

¹⁷ Artículo 5 del Reglamento 39/2021.

El **BPJPH puede cooperar con LPH para** realizar evaluaciones y / o exámenes del estado halal de los productos, según lo estipulado por el BPJPH, así como para asumir otras obligaciones que se relacionan con la organización de JPH de acuerdo con sus respectivos deberes y funciones. Mientras tanto, **cualquier cooperación entre BPJPH y MUI** debe llevarse a cabo en relación con las estipulaciones del estatus halal de los productos y debe ser emitida por la MUI en forma de decisiones que determinen el estatus halal de los productos.

2. **MUI - Majelis Ulama Indonesia o Consejo de Ulemas¹⁸**, foro de deliberación de los eruditos musulmanes, *Zu'ama* e intelectuales en Indonesia para guiar, fomentar y proteger a los musulmanes en toda Indonesia. Funcionaba desde 1989 como único encargado de otorgar los certificados halal, hasta que el Estado aprobó la Ley 33/2014. Con los nuevos cambios regulatorios ha pasado a tener un papel menos importante, pero aún crucial en el proceso de certificación halal de Indonesia, ya que continúa emitiendo los fetuas que declaran el carácter halal o no halal de los productos.
3. **LPH - Lembaga Pemeriksa halal o Agencias de Inspección halal**, son los organismos que inspeccionan y/o comprueban la calidad halal de los productos, acreditados obligatoriamente por el BPJPH. En la actualidad la única LPH es el LPPOM MUI, aunque en teoría otros LPH pueden ser establecidos por el Gobierno y/o el sector privado.

Los LPH establecidos por el Gobierno incluyen los LPH propuestos por:

- a) ministerios/agencias;
- b) el gobierno local;
- c) universidades públicas; o
- d) empresas estatales/regionales.

Los LPH establecidos por la comunidad, por ejemplo, son los LPH planteados por:

- Las instituciones religiosas islámicas como entidades legales, y
- universidades privadas bajo los auspicios de instituciones religiosas islámicas con entidad jurídica o fundaciones islámicas con entidad jurídica.

Cada LPH debe tener un auditor halal, el cual debe poseer una certificación de competencia de auditor halal emitida por el BPJPH y ser capaz de cooperar con las instituciones que tienen autoridad para garantizar la calidad de la competencia profesional.

4. **LSH¹⁹ - Lembaga Sertifikasi halal o Agencia de Certificación halal (extranjeras)**, organismos extranjeros autorizados que certifican el cumplimiento de los requisitos para ser

¹⁸ Para más información: <https://mui.or.id/>

¹⁹ En la actualidad se encuentra en pleno proceso de cambio el proceso de obtención de licencia/autorización por parte de las autoridades indonesias.

considerado halal²⁰. Las únicas dos entidades españolas de certificación halal reconocidas por Indonesia son Instituto halal²¹ y *Halal Certification Services*²².

3.3. ¿Qué productos o servicios están obligados a certificarse halal?

En la actualidad y teniendo en cuenta la regulación recientemente aprobada, se puede concluir que los siguientes bienes y servicios tienen la obligación de obtener el certificado halal:

Bienes	Servicios
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comida. 2. Bebidas. 3. Drogas. 4. Productos cosméticos. 5. Productos químicos. 6. Productos biológicos. 7. Productos de ingeniería genética. 8. Bienes de consumo que son utilizados por el público en general. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sacrificio. 2. Procesado. 3. Almacenamiento. 4. Embalaje. 5. Distribución. 6. Ventas. 7. Presentación.

No obstante, se debe tener en cuenta lo estipulado por el Reglamento del Ministerio de Religión 26/2019²³ y el Reglamento 39/2021²⁴. En los mismos, se establecen **períodos de transición** diferentes según el tipo de producto. Es decir, se otorga un período de tiempo determinado hasta que sea obligatorio este certificado, para que de esta forma tengan margen de maniobra para adaptar sus procesos productivos, productos o servicios a la legalidad vigente.

En el siguiente cuadro se indican los períodos de transición para cada uno de los tipos de productos:

²⁰ Para más información: <https://www.halalmui.org/mui14/main/page/daftar-lembaga-sertifikasi-halal>

²¹ <https://www.institutohalal.com/instituto-halal-renueva-la-acreditacion-en-indonesia/>

²² <https://halalcs.org/>

²³ Artículos 32 y 33 del Reglamento 26/2019.

²⁴ Artículos 139,140 y 141 del Reglamento 39/2021.

Productos	Período de transición	
<ul style="list-style-type: none"> Alimentos y bebidas, productos resultantes de los servicios de sacrificio y matanza. 	17/10/2019	17/10/2024
<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos tradicionales, cuasi-medicamentos y suplementos para la salud. Cosméticos, productos químicos y genéticamente modificados. Ropa y complementos. Electrodomésticos, equipos de culto y material de papelería u oficina. Dispositivos médicos de riesgo clase A. 	17/10/2021	17/10/2026
<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos sin prescripción. Dispositivos médicos de riesgo clase B. 	17/10/2021	17/10/2029
<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos con prescripción, excepto psicotrópicos. Dispositivos médicos de riesgo clase C. 	17/10/2021	17/10/2034
<ul style="list-style-type: none"> Productos farmacéuticos, productos biológicos y dispositivos médicos para los que las materias primas y / o los procesos de producción pertinentes aún no se han adaptado a las disposiciones halal. 	De acuerdo con las regulaciones legales pertinentes.	

3.4. El proceso de productos halal - PPH

Para garantizar el estado halal de los productos, se debe implementar el proceso o procesamiento de productos halal (*proses produk halal* - "PPH"). Según el Reglamento 39/2021, PPH comprende una serie de actividades destinadas a garantizar el estado halal de los productos, incluido el suministro de materiales, el procesamiento, el almacenamiento, el envasado, la distribución, la venta y la presentación de los productos correspondientes. Como requisito

general, **todas las ubicaciones, lugares y herramientas que se utilizan en relación con PPH deben estar separados de los que se utilizan en relación con los procesos de productos no halal.**

En este contexto, los actores comerciales están sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

- **Derechos²⁵:**

- Información y formación sobre el sistema JPH.
- Orientación relacionada con la producción de productos halal.
- Servicios relacionados con la obtención de la certificación halal de manera rápida, eficiente, rentable y no discriminatoria.

- **Obligaciones²⁶:**

- Brindar información correcta, clara y honesta.
- Proporcionar ubicaciones, espacios y medios separados para el sacrificio, procesamiento, almacenamiento, envasado, distribución, venta y servicio de productos halal y no halal.
- Emplear supervisores halal.
- Informar cualquier cambio que se realice en la composición de cualquier ingrediente al BPJPH.

En relación con las ubicaciones, lugares y/o herramientas objeto de certificación, también deben cumplir con los siguientes requisitos²⁷:

- 1) Deben mantenerse limpios e higiénicos.
- 2) Deben estar libre de materiales inmundos.
- 3) Deben estar libre de materiales no halal.

Las ubicaciones de PPH que deben mantenerse separadas comprenden **ubicaciones** para procesos relacionados con el sacrificio. Mientras tanto, los **lugares y herramientas** de PPH que deben mantenerse separados se relacionan con las siguientes áreas: 1) Matanza; 2) Procesamiento; 3) Almacenamiento; 4) Embalaje; 5) Distribución; 6) Ventas; y 7) Presentación.

Cabe señalar que la **implementación de PPH es crucial en relación con la obtención de la certificación halal.** De hecho, al solicitar la certificación halal, los actores comerciales deben adjuntar documentos relevantes que acrediten el procesamiento del producto, incluida la información relacionada con la compra, recepción y almacenamiento de cualquier material utilizado,

²⁵ Artículo 51 del Reglamento 39/2021.

²⁶ Artículo 52 del Reglamento 39/2021.

²⁷ Artículo 6 del Reglamento 39/2021.



así como el procesamiento, empaquetado y almacenamiento de productos terminados y su distribución final.

Los **actores comerciales están obligados a nombrar y emplear supervisores halal que se convertirán en las personas a cargo de la implementación de la PPH pertinente²⁸**. En este sentido es importante saber que el **supervisor halal deberá ser musulmán** y tener amplios y demostrados **conocimientos sobre la calidad halal**, para lo que deberá asistir a una formación específica²⁹.

Los **supervisores halal** deben realizar las siguientes **funciones³⁰**:

1. Supervisar la implementación del procesamiento de productos halal dentro de la empresa correspondiente;
2. Determinar las acciones correctivas y preventivas;
3. Coordinar el procesamiento de productos halal; y
4. Acompañar a los auditores halal durante las inspecciones.

Una vez identificados, **las empresas deben presentar a la BPJPH la información de sus supervisores halal adjuntando los siguientes documentos³¹**:

1. Tarjetas de identidad (KTP) de supervisores halal.
2. CV de supervisores halal.
3. Copias autenticadas de capacitación halal y certificación de competencia.
4. Copias autenticadas de los documentos de nombramiento de supervisor halal relevantes.

²⁸ Artículo 49.c Reglamento 39/2021.

²⁹ Artículo 53 Reglamento 39/2021.

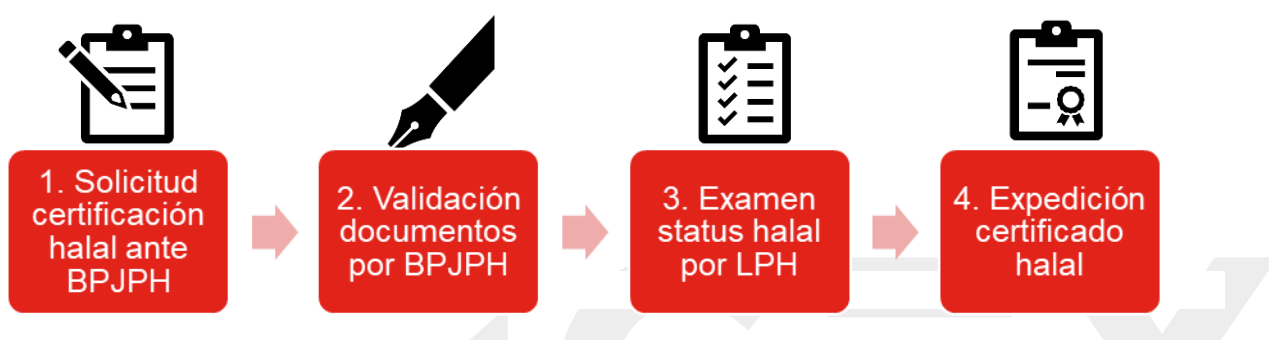
³⁰ Artículo 52 del Reglamento 39/2021.

³¹ Artículo 57 del Reglamento 39/2021.

4. ¿Cómo obtener el certificado halal?

4.1. Procedimiento general

El procedimiento general de certificación halal estipulado mediante el Reglamento 39/2021 es el siguiente:



1. Presentación de la solicitud de certificación halal

Las **solicitudes de certificación halal** deben ser presentadas por los **agentes comerciales pertinentes en el idioma indonesio** a través del **sistema electrónico del BPJPH** (<https://ptsp.halal.go.id/>) junto con los siguientes documentos obligatorios³²:

- Carta de solicitud.
- Formulario de registro.
- Datos de la empresa, incluido su NIB.
- Nombres y tipos de productos y materiales.
- Métodos de procesamiento de productos.

Si la empresa interesada en la obtención del certificado halal se encuentra establecida en Indonesia, podrá ser ella la que realice la solicitud directamente. No obstante, en caso de ser una **empresa extranjera** la interesada, será el importador o su representante oficial en el país el que llevará a cabo el registro.

Luego, se requerirá que el actor empresarial implemente el sistema JPH.

2. Validación de los documentos por parte del BPJPH

El BPJPH examinará la **integridad de los documentos presentados** en el plazo de un día hábil después de que se reciba debidamente la solicitud. Si los documentos requeridos se consideran

³² <http://halal.go.id/infopenting> junto con los artículos 59 a 65 del Reglamento 39/2021.

completos, el **actor comercial podrá seleccionar un LPH** que se determinará dentro de un día hábil después de que la solicitud esté completa³³.

3. Examen del estatus halal de los productos por parte del LPH

El **LPH seleccionado implementará procesos de examen y / o prueba**, tales como:

- Examen de la validez de los documentos.
- Examen del estatus halal de los productos.

Los exámenes de los productos deben completarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la determinación de cualquier LPH. Sin embargo, este período puede ampliarse otros 10 días hábiles (para productos nacionales) u otros 15 días hábiles (para cualquier producto que se produzca en el extranjero).

Posteriormente, el **LPH debe enviar los resultados del examen al MUI y también se debe entregar una copia al BPJPH**³⁴.

4. Expedición de certificados halal

El **estado halal o no halal de los productos será determinado por el MUI** durante las sesiones oficiales de fetua halal.

Los detalles relacionados con cualquier producto halal que haya sido determinado oficialmente por el MUI **deben enviarse al BPJPH** dentro de los tres días posteriores a la recepción de los resultados de los exámenes de LPH pertinentes por la MUI.

Finalmente, el **BPJPH emitirá la certificación halal** relevante dentro de un día después de recibir las determinaciones de producto halal del MUI³⁵. Los certificados halal tienen una **validez de cuatro años**³⁶.

4.2. Procedimiento especial para pequeñas y medianas empresas

Mediante el Reglamento 39/2021, se ha introducido una **novedad** muy importante, de tal forma que se posibilita que las **pequeñas y medianas empresas (UMK)**, obtengan el certificado halal mediante una **autodeclaración**.

³³ Artículos 66 y 67 del Reglamento 39/2021.

³⁴ Artículos 66, 67 y 68 del Reglamento 39/2021.

³⁵ Artículos 76 y 77 del Reglamento 39/2021.

³⁶ Artículo 120 del Reglamento 26/2019.

Los **criterios que debe cumplir cualquier UMK** para poder implementar este mecanismo son:

1. Deben ser negocios productivos que tengan activos netos o que tengan ingresos de ventas anuales que estén de acuerdo con las disposiciones establecidas en las leyes y regulaciones pertinentes (por ejemplo, la Ley 20/2008³⁷ sobre las micro, pequeñas y medianas empresas).
2. Los productos no deben estar asociados con ningún riesgo y deben usar ingredientes que hayan sido confirmados como halal.
3. Los procesos de producción deben confirmarse como simples y de naturaleza halal.

Para más detalle, habrá que esperar el próximo Reglamento de la BPJPH, que tratará este tema en profundidad.

4.3. Procedimiento mediante agencia de certificación extranjera

Paralelamente a la forma general de obtención del certificado halal previamente comentada, existe la opción de **obtener el certificado halal directamente en el extranjero**. Aunque todos los cambios normativos que se han experimentado recientemente dejan ciertas preguntas sin responder, los aspectos más importantes que tener en cuenta son los siguientes:

Los **certificados halal emitidos por instituciones extranjeras** (los ya comentados LSH) **pueden considerarse equivalentes a los certificados halal emitidos en Indonesia**, siempre que:

- 1) Las **instituciones emisoras sean establecidas por el gobierno o la organización islámica reconocida por los locales** dentro de los países involucrados y **dichas instituciones hayan sido acreditadas por agencias de acreditación** autorizadas dentro de sus países.
- 2) El **Gobierno de Indonesia ha celebrado acuerdos con el gobierno de los países (acuerdos G2G)** en cuestión para aceptar mutua y recíprocamente los certificados halal que se emiten en sus respectivos países.

Si se cumplen estos requisitos, la **agencia certificadora extranjera** podrá ser admitida por el BPJPH.

No obstante, la condición de un **acuerdo entre los gobiernos de ambos países (G2G)** para la admisión de agencias de certificación extranjera está dando lugar a grandes dificultades, ya que, aunque más allá del Ministerio de Religión se admitiría también a los Ministerios de Asuntos

³⁷ https://ppid.unud.ac.id/img/admin/page_attc/a16a3dba809cb5346a0cbf2c0073cd6d.pdf

Exteriores como interlocutores, para los países occidentales se antoja bastante complicado el comprometerse a un acuerdo de esas características. Así pues, hasta que se solventa dicho problema, se sigue autorizando de forma **provisional** la expedición de certificados halal por aquellas entidades que previamente eran admitidas **por el MUI**.

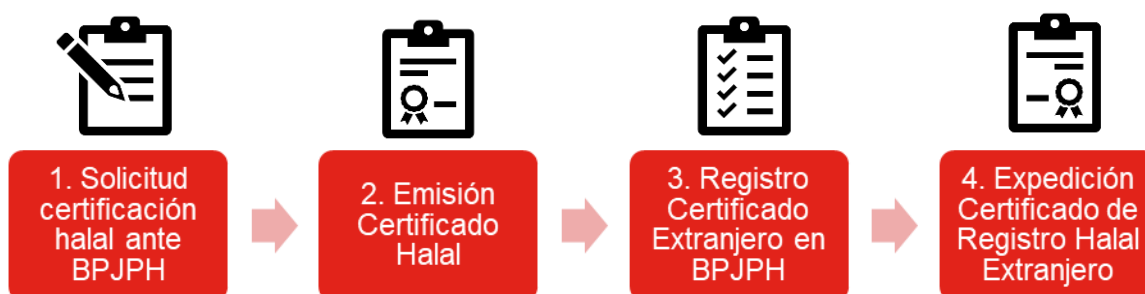
La **lista de organismos de certificación halal reconocidas en Indonesia por el MUI** se puede consultar en: https://www.halalmui.org/images/LSHLN_LPPOM%20MUI.pdf³⁸; donde aparecen los 44 organismos certificadores halal de 26 países que contienen 37 organismos aprobados para la categoría de sacrificio, 39 organismos aprobados para la categoría de materia prima y 22 organismos aprobados para la categoría de sabor.

Como se comentaba previamente, son dos las **entidades españolas** reconocidas por Indonesia:

Nombre	Logo	Contacto	Sacrificio	Materias Primas	Sabores
Instituto halal de Junta Islámica		c/ Claudio Marcelo No. 17 Planta 1 –14002 Cordoba, T : +34 902431937, F : +34 957713203 international@institutohalal.com www.institutohalal.com CP: Mariam Isabel Romero	Sí	Sí	Sí
Halal Certification Services		halal Certification Services S.L. Calle Poeta Joan Maragall 60 2a planta no. 10 Plaza Castilla 28020 Madrid–MADRID, T : +34 914 528 227 F : +34 915 714 266 Email : info@halalcs.es CP: Mr. Ali Achcar	Sí	Sí	Sí

³⁸ Actualizada en septiembre de 2021.

Una vez se conocen los organismos cuyo certificado halal es reconocido en Indonesia, interesa saber cuál es el **proceso que debería llevar a cabo la empresa española para certificar sus productos mediante este cauce, pudiéndose resumir en los siguientes pasos:**



Tras la **contratación de los servicios de uno de estos agentes** y la cumplimentación de los requisitos que estos exigen, **el certificado halal les será extendido**. Completado este paso, se deberá **registrar dicho certificado halal en Indonesia**, para lo que la empresa interesada – mediante el importador o representante oficial– deberá hacer llegar el certificado al BPJPH **junto con los siguientes documentos**³⁹:

- Datos del solicitante.
- Copia del certificado halal extranjero de los productos relevantes que han sido validados por la Embajada de Indonesia en el país correspondiente.
- Lista de productos para ser importados a Indonesia con números de código del sistema armonizado.
- Carta de declaración que indique que los documentos presentados son exactos y válidos.

No será necesario declaración de certificado halal si el certificado halal es emitido en el extranjero y reconocido por el BPJPH, tan sólo el BPJPH registrará o validará los Certificados halal extranjeros que hayan cumplido los requisitos y emitirá un "**Certificado de Registro halal Extranjero**" con un número de registro determinado que deberá figurar en la etiqueta del envase del producto en cuestión⁴⁰. Todo ello, siempre y cuando el BPJPH haya revisado toda la información y la haya validado; en caso contrario, el BPJPH dará 5 días a la parte interesada para enviar la información solicitada.

Dicha **certificación tendrá una validez de 4 años**⁴¹ siempre que no haya cambios en el material o ingredientes. En este sentido, a la empresa se le exige que haga lo siguiente para mantenerlo:

- Adjuntar la etiqueta halal** en el producto que recibe el certificado halal;
- Mantener el carácter halal y las condiciones del producto** que ha obtenido un certificado halal.

³⁹ Artículo 128 del Reglamento 39/2021.

⁴⁰ Artículo 132 del Reglamento 39/2021.

⁴¹ Artículo 134 del Reglamento 39/2021.



- c) **Separar la ubicación, el lugar y el equipo** para procesar, almacenar, empaquetar, distribuir, vender y presentar productos halal y no halal.
- d) **Renovar el certificado halal** si el período de validez del certificado halal está caducado.
- e) **Informar a BPJPH de cualquier cambio** en el material / ingredientes del producto.

Aunque este es el proceso oficialmente reconocido y desarrollado por el Reglamento 39/2021 (ya mencionado) en la práctica, y en la mayoría de los casos y de forma provisional, se sigue aplicando el proceso anterior, mediante el cual las empresas una vez habían sido auditadas por las agencias extranjeras, enviaban por su cuenta toda la documentación a las autoridades indonesias (Ministerio de Agricultura y MUI, entre otros), sin ponerse en contacto en ningún caso con el BPJPH.

Como se ha venido diciendo a lo largo de toda la guía, actualmente Indonesia se encuentra en un **momento de transición y de cambios continuos**, por lo que toda la información proporcionada tanto por las autoridades indonesias como por el resto de las fuentes debe ser tratada con precaución.

icex

5. Tarifas de servicio para la Agencia de garantía de productos halal reguladas

El ministro de Finanzas finalmente ha establecido una serie de tarifas de servicio aplicables a los servicios del BPJPH mediante el Reglamento 57 / PMK.05 / 2021⁴², en vigor desde el 4 de junio de 2021⁴³. Dichas tarifas se dividen en:

A. Tarifas del servicio principal:

- 1) Por la certificación halal de bienes y servicios (por ejemplo, el procesamiento regular de la certificación halal, la extensión de los certificados halal, la adición de variantes o tipos de productos y el registro de certificados halal extranjeros) se cobrará entre 300.000 y 5 millones de rupias indonesias por certificado.
- 2) Por la acreditación de agencias de exámenes halal se cobrará entre 2,5 y 17,5 millones de rupias indonesias por agencia.
- 3) Por el registro de auditores halal se cobrará 300.000 rupias indonesias por persona.
- 4) Por la formación de auditores y supervisores halal se cobrará entre 1,6 y 3,8 millones de rupias indonesias.
- 5) Por la certificación de competencia para auditores y supervisores halal se cobrará entre 1,8 y 3,5 millones de rupias indonesias.

B. Tarifas de servicios de apoyo, comprenden tarifas por el uso de:

- 1) Terrenos, habitaciones, pasillos y edificios.
- 2) Equipo y maquinaria.
- 3) Laboratorios.
- 4) Vehículos motorizados.

⁴² <https://jdih.kemenkeu.go.id/download/9cf9cd3b-f507-4df5-914a-a5d4b17226e2/57-PMK.05-2021Per.pdf>

⁴³ Los detalles sobre estas tarifas se regularán en profundidad en virtud de un próximo Decreto del Directo del BPJPH.

6. Enlaces de interés

- **Directrices para empresas sobre la certificación de productos alimenticios halal en Indonesia – ICEX**
 - <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/noticias/indonesia-guia-proceso-certificacion-productos-halal-new2020854111.html?idPais=ID>
- **El mercado halal de Indonesia. Requisitos de exportación. *Islamic Economy Master Plan 2019-2024* - ICEX**
 - https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mdix/odcw/~edisp/dax2021870495.pdf
- ***Guidelines for Business on Halal Food Product Assurance in Indonesia – EU/Indonesia Partnership Facility***
 - https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mdiw/odu0/~edisp/dax2020854112.pdf
- **Plan islámico económico de Indonesia 2019-2024 – Ministerio de Planificación del Desarrollo Nacional**
 - <https://knks.go.id/storage/upload/1560308022-Indonesia%20Islamic%20Economic%20Masterplan%202019-2024.pdf>
- **Web BPJPH**
 - <http://halal.go.id/infopublik>
- **Web *Indonesia Sharia Economic Festival***
 - <https://isef.co.id/>
- **Web MUI**
 - <https://mui.or.id/>

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones